

# REGLAMENTO NACIONAL DE MOTOCROSS 2018

(Vigente para el año 2019)

Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala



*Federación Nacional de Motociclismo Guatemala*

## ÍNDICE

	<b>Página No.</b>	
MX-01	GENERALIDADES	2
MX-02	PILOTOS	2
MX-03	CLASES Y CATEGORÍAS	3
MX-04	TIEMPOS REGLAMENTARIOS DE COMPETENCIA	8
MX-05	NÚMEROS Y FONDOS	8
MX-06	MOTOCICLETAS	10
MX-07	EQUIPO	10
MX-08	INSPECCIÓN TÉCNICA	10
MX-09	SEÑALES OFICIALES	11
MX-10	ORDEN DE SALIDA	12
MX-11	PROCEDIMIENTO DE SALIDA	12
MX-12	SALIDA EN FALSO	13
MX-13	INTERRUPCIÓN DE UNA COMPETENCIA	13
MX-14	ASISTENCIA EXTERNA, RECORTE DEL RECORRIDO	14
MX-15	CIERRE DE PISTA	14
MX-16	RESULTADOS	14
MX-17	PUNTUACIÓN	15
MX-18	SANCIONES	15
MX-19	PROTESTAS	17
MX-20	APELACIONES	18
MX-21	EXAMEN MÉDICO Y CONTROLES	19
MX-22	JURAMENTACIÓN DE SELECCIONES NACIONALES	19
MX-23	OFICIALES DEL EVENTO	20
MX-24	CIRCUITO O PISTA	23
MX-25	SEGURIDAD EN PISTA	23
MX-26	PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL	24
MX-27	AVAL A COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	24
MX-28	MEDIO AMBIENTE	24
MX-29	PATROCINIOS	24
MX-30	CASOS NO PREVISTOS	24

## **MX-01. GENERALIDADES**

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA –FNMG-** es responsable de organizar, desarrollar, fomentar, promocionar y velar por la superación del Motociclismo Nacional en sus diferentes modalidades: Motocross, Supercross, Cross Country, Enduro, Velocidad, Trial, Supermoto, etc. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerá su autoridad en todo el territorio de la República de Guatemala.

**MOTOCROSS** es una competencia individual con motocicletas especiales para ese propósito, que se desarrolla en un circuito cerrado, en una pista diseñada sobre una superficie no pavimentada (tierra, lodo, arena, etc.), con obstáculos naturales o artificiales.

El presente Reglamento, se ha desarrollado bajo las normas sugeridas por la Comisión Técnico Deportiva de la FNMG, de la Federación Internacional de Motociclismo Latín América (FIM LA) y de la Federación Internacional de Motociclismo (FIM).

Cada año la FNMG organizará un Campeonato Nacional para los competidores afiliados. El Campeonato Nacional de Motocross se compone de los Eventos que el Comité Ejecutivo de la FNMG disponga y se lleva a cabo en las pistas disponibles en los diferentes departamentos del interior de la República y la capital.

La FNMG emitirá un calendario con las fechas programadas para cada Evento del Campeonato Nacional, teniendo en cuenta la disponibilidad y condición de las pistas, los calendarios de los Campeonatos Nacionales de otras modalidades del motociclismo, asuetos oficiales, otros eventos de importancia a lo largo del año, etc. El calendario podrá ser modificado a lo largo del año, cuando sea necesario, debido a situaciones imprevistas o de **fuerza mayor**.

Se premiará los primeros tres lugares de cada categoría en cada evento y al finalizar el Campeonato Nacional se premiará los primeros tres lugares de cada categoría.

El Campeonato Nacional y cualquier otro evento de Motocross serán organizados de acuerdo al presente Reglamento. En caso de cualquier duda al respecto, se considerarán las regulaciones de la FIM LA y FIM.

## **MX-02 PILOTOS**

### **02.1 Inscripción de Participantes**

Todo participante en un evento, ya sea en práctica, calificación o carrera oficial del Campeonato Nacional, deberá estar debidamente inscrito en la FNMG (federado) sin excepción.

#### **02.1.1 Requisitos de Inscripción**

02.1.2 Llenar formulario de inscripción para cada categoría (si el piloto es menor de edad, el formulario de inscripción deberá ser firmado y autorizado por sus padres o

representantes), incluyendo la información técnica de las motocicletas que el piloto desea registrar para competir en cada categoría.

- 02.1.3 DPI o Certificado de Nacimiento en Original emitido por RENAP
- 02.1.4 Una fotografía reciente a color con fondo blanco tamaño cédula Pago de cuota de afiliación anual (*Deposito Monetario o en efectivo en nuestras oficinas*).
- 02.1.5 Copia de Póliza de seguro contra accidentes o tarjeta vigente
- 02.1.6 Copia de factura o de tarjeta de circulación de la motocicleta que inscribe
- 02.1.7 Si el piloto no fuere guatemalteco, deberá presentar además de los requisitos anteriores, los siguientes
- 02.1.8 Copia de Pasaporte de origen
- 02.1.9 Aval y certificación de la Federación de su país de origen donde certifique su nivel deportivo.

### **MX-03 CLASES Y CATEGORÍAS**

**MX-03.1 CLASES.** La clase de un piloto se determina de acuerdo al nivel de manejo, edad y tiempo de estar en la categoría, se califican de la siguiente manera:

**03.1.1 Clase “A”.** Se considera piloto de esta clase todo aquel piloto, que ya paso por sus diferentes etapas de su formación deportiva, como piloto de Motocross y su manejo ya es el de un experto; por el tiempo de practicarlo o superación adquirida. El piloto que alcance Clase A lo será por el resto de su vida deportiva.

**03.1.2 Clase “B”.** Se considera piloto de esta clase todo aquel que ha adquirido un nivel intermedio de manejo o ya compitió en la Clase “C” como novato. En esta clase el piloto podrá estar un máximo de dos (2) años a partir de su primera inscripción, excepto en las categorías MX1 y MX2.

**03.1.3 Clase “C”.** En esta clase se le considera al piloto como novato ya que empieza su desarrollo deportivo como corredor de Motocross, en su respectiva categoría o cilindrada. En esta clase el piloto podrá estar un máximo de dos (2) años a partir de su primera inscripción.

**MX-03.2 CATEGORÍAS.** Las categorías oficiales para el Campeonato Nacional de Motocross son las siguientes:

**03.2.1 Categoría 50c.c. “B”** Se considera piloto de esta categoría al piloto que tenga como edad mínima 4 años y hasta 6 años como edad máxima, cumplidos al 01 de enero del año de la inscripción. En esta categoría podrá competir los años que la edad le permita. Su ascenso será a la categoría 50 c.c. “A”.

- 03.2.2 Categoría 50c.c. “A”.** Se considera piloto de esta categoría al piloto que tenga como edad mínima 7 años y como edad máxima 8 años, cumplidos al 01 de enero del año de la inscripción. En esta categoría el piloto podrá competir y participar los años que la edad se lo permita. Su ascenso será a la categoría 65 c.c.” B” o “A”.
- 03.2.3 Categoría 65c.c. “B”.** Se considera piloto de esta categoría al piloto que tenga como edad mínima 8 años y como edad máxima 11 años cumplidos al 01 de enero del año de su inscripción. En esta categoría podrá competir dos años siempre que la edad se lo permita, salvo que quede dentro de los tres primeros lugares, en el Campeonato Nacional anterior. En ese caso, subirá automáticamente a la categoría inmediata superior o sea 65 c.c. “A” o bien tendrá la opción de subir a la categoría MINI 85cc “B” siempre y cuando se lo permita la edad.
- 03.2.4 Categoría 65c.c. “A”** Se considera piloto de esta categoría al piloto que tenga como edad mínima 8 años y como edad máxima 11 años cumplidos al 01 de enero del año de su inscripción. En esta categoría el piloto podrá participar los años que la edad se lo permita. Su ascenso será a la categoría MINI 85 c.c. “A”.
- 03.2.5 Categoría MINI 85 c.c. “B”.** Se considera piloto de esta categoría al piloto que tenga como edad mínima 10 años y como edad máxima 12 años cumplidos al 01 de enero del año de su inscripción. En esta categoría participan los pilotos que se inician en el deporte podrán competir durante dos (2) años siempre que la edad se lo permita. Sin embargo, los tres primeros lugares del Campeonato Nacional al finalizar la temporada, serán promovidos el próximo año a la categoría inmediata superior, MINI 85 c.c. “A”.
- 03.2.6 Categoría MINI 85cc “A”.** Se considera piloto de esta categoría al piloto que tenga como edad mínima 10 años y como edad máxima 12 años cumplidos al 01 de enero del año de su inscripción. En esta categoría el piloto es un experto de esta cilindrada y podrá estar los años que la edad se lo permita.
- 03.2.7 CATEGORÍA JUVENIL 85cc “B”.** Se considera piloto de esta categoría al piloto que tenga como edad mínima 13 años y como edad máxima 15 años cumplidos al 01 de enero del año de su inscripción. En esta categoría el piloto se inicia en su carrera deportiva y podrá estar como máximo dos (2) años. Sin embargo, los tres primeros lugares del Campeonato Nacional al finalizar la temporada serán promovidos el próximo año a la categoría inmediata superior JUVENIL 85cc “A”.
- 03.2.8 CATEGORÍA JUVENIL 85cc “A”.** Se considera piloto de esta categoría al piloto que tenga como edad mínima 13 años y como edad máxima 15 años cumplidos al 01 de enero del año de su inscripción. En esta categoría el piloto es

considerado un experto de esta cilindrada y podrá estar los años que la edad se lo permita. Sin embargo, los tres primeros lugares del Campeonato Nacional al finalizar la temporada serán promovidos el próximo año a la categoría inmediata superior Junior o MX2 B.

**03.2.9 CATEGORÍA JUNIOR.** En esta categoría podrán participar los pilotos que tengan como edad mínima 14 años y edad máxima 16 cumplidos al 01 de enero del año de su inscripción. En esta categoría el piloto podrá participar el tiempo que la edad se lo permita. Transcurrido el tiempo reglamentario de participación en esta categoría los pilotos serán promovidos a la categoría inmediata superior MX2 B o MX2 A.

**03.2.10 CATEGORÍA LIBRE FEMENINA.** Se considera piloto de esta categoría a la corredora que tenga como edad mínima 12 años. La motocicleta debe estar equipada con un rin delantero entre 17 y 21 pulgadas y un rin trasero entre 14 y 19 pulgadas de diámetro.

**03.2.11 CATEGORÍA MX2 “C”.** Esta categoría es para corredores **NOVATOS**. En esta categoría no pueden participar pilotos de la categoría Veteranos. el piloto podrá competir por un máximo de dos (2) años desde su primera inscripción. Sin embargo, los tres primeros lugares del Campeonato Nacional al finalizar la temporada, serán promovidos el próximo año a la categoría inmediata superior MX2 B.

**03.2.12 CATEGORÍA MX2 “B”.** Aquí participan todos los competidores promovidos de las categorías inmediatas inferiores como **Juvenil 85cc / Junior y MX2 “C”**. En esta categoría el piloto podrá participar un máximo de dos (2) años desde su primera inscripción. Los primeros tres lugares del Campeonato Nacional al finalizar la temporada, serán promovidos el próximo año a la categoría inmediata superior, MX2 “A” ó MX1” A”. Sin embargo, la Comisión Técnica analizará las solicitudes de pilotos que consideren que su manejo no es adecuado para la clase A.

**03.2.13 CATEGORÍA MX2 “A”.** En esta categoría el piloto alcanzó el grado de Experto y lo será el resto de su vida deportiva, hasta que, cumplida la edad y decida participar en la categoría Veteranos.

**03.2.14 CATEGORÍA MX1 “C”.** En esta categoría el piloto, podrá competir por un máximo de dos (2) años desde su primera inscripción; esta categoría es para corredores NOVATOS. En esta categoría no pueden participar pilotos de la categoría Veteranos. Los primeros tres pilotos de esta categoría, deben ascender a MX1 “B” o MX2 “B”.

**03.2.15 CATEGORÍA MX1 “B”.** En esta categoría el piloto podrá participar un máximo de dos (2) años desde su primera inscripción. Los primeros 3 lugares del Campeonato Nacional al finalizar la temporada, serán promovidos el próximo año a la categoría inmediata superior, MX2 “A” o MX1 “A”. Sin embargo, la Comisión Técnica analizará las solicitudes de pilotos que consideren que su manejo no sea adecuado para la clase A.

**03.2.16 CATEGORÍA MX1 “A”.** En esta categoría el piloto alcanzó el grado de *experto* y lo será el resto de su vida deportiva, hasta que cumplida la edad y decida participar en la categoría Veteranos.

**03.2.17 CATEGORÍA VETERANOS “A”.** En esta categoría podrán participar pilotos que tengan como edad mínima 30 años y edad máxima 39 años. En esta categoría el piloto podrá participar con motocicletas de cilindrada libre con motores de 2T ó 4T. **NO PUEDEN CORRER EN LA CATEGORÍA MX2 “C” NI MX1 “C”.**

**03.2.18 CATEGORÍA VETERANOS “B”.** En esta categoría podrán participar pilotos de 40 años en adelante, con motocicletas de cilindrada libre motores de 2T ó 4T. No pueden correr en la categoría MX2 “C” ni MX1 “C”.

**MX-03.3 CATEGORÍA Y CILINDRADA.** Las cilindradas para las categorías reconocidas para el Campeonato Nacional de Motocross de Guatemala, son las siguientes:

Categoría	Centímetros Cúbicos Motores 2 Tiempos	Centímetros Cúbicos Motores 4 Tiempos
50cc	Hasta 50cc	***
65cc	51 a 65cc	***
MINI 85cc / JUVENIL 85cc	85cc	100cc a 150cc
Junior	125cc – 150cc	***
Libre Femenina	85cc - 150cc	150cc a 250cc
MX2	125cc - 150cc	250cc
MX1	250cc	290 a 450cc
Veteranos	100cc o más	175cc o más

La fórmula para determinar el desplazamiento o cilindrada es la siguiente:

$$\text{Cilindrada} = \text{Diámetro de cilindro (cm)}^2 \times 3.14159265 \times \text{carrera de pistón (cm)} \div 4$$

### MX-03.4 Disposiciones generales a todas las categorías

- 03.4.1** Las categorías se podrán formar con un mínimo de cinco (5) pilotos inscritos al inicio del Campeonato, si en el transcurso del mismo fueran menos de 5 pilotos el Director de Carrera podrá unirlos con otras categorías que considere conveniente.
- 03.4.2** Los pilotos solo pueden competir en la(s) categoría(s) en la(s) que están inscritos. Si se quiere ascender o cambiar de categoría, tendrá que solicitarse por escrito a la FNMG. **NO SE PERMITE EL DESCENSO DE CLASE.**
- 03.4.3** Respecto a la puntuación, ningún piloto que cambie de categoría ya iniciado el Campeonato, no podrá reclamar puntos de la categoría anterior.
- 03.4.4** Un piloto que se inscriba después de transcurrido el 50% de fechas del Campeonato Nacional, no tendrá derecho a puntos, solamente a trofeo si alcanza uno de los tres primeros lugares en la general de cada evento.
- 03.4.5** Ningún piloto podrá ser favorecido en el horario por participar en dos categorías.
- 03.4.6** Los pilotos inscritos podrán correr en una o dos de las categorías descritas en el presente reglamento Númeral MX-03.2, tomando en cuenta, en principio, su edad, su nivel deportivo y su experiencia. Sin embargo deberá respetarse si existiera alguna prohibición en alguna de las categorías descritas. Para permitir su participación se requerirá que las motocicletas sean específicamente construídas para esta modalidad y se encuentren en buenas condiciones y que los pilotos tengan las cualidades para conducir las en competencia así como el equipo de seguridad apropiado.
- 03.4.7** Los pilotos al inscribirse, eximen a la FNMG de toda responsabilidad civil, penal y judicial de hechos, acciones o accidentes, derivada de su participación en el Campeonato Nacional.
- 03.4.8** Los pilotos se comprometen a aceptar y cumplir las disposiciones que dicte la FNMG.

### MX-03.5 CATEGORÍA Y EDADES

Las edades permitidas para los pilotos participantes en cada categoría serán las siguientes:

Categoría	Edad mínima permitida	Edad máxima al 01 de enero del año de su inscripción
50cc "B"	4 años	6 años
50cc "A"	7 años	8 años

65cc "B" / 65cc "A"	8 años	11 años
MINI 85cc	10 años	12 años
JUVENIL 85cc	13 años	15 años
LIBRE FEMENINA	12 años en adelante	
JUNIOR	14 años	17 años
MX2	15 años en adelante	
MX1	16 años en adelante	
VETERANOS "A"	30 años	39 años
VETERANOS "B"	40 años en adelante	

**NOTA:** La edad de un piloto se considera al 1º de enero del año de inscripción. Sin embargo, los pilotos que deseen ascender de categoría, lo podrán hacer tan pronto cumplan con la edad mínima requerida. Además, los pilotos que proporcionen información falsa o incorrecta relacionada con su edad, al realizar el proceso de inscripción serán suspendidos del Campeonato Nacional y los puntos les serán **invalidados**.

#### MX-04 TIEMPOS REGLAMENTARIOS DE COMPETENCIA

Los tiempos de competencia para cada categoría serán los siguientes:

CATEGORÍA	SÁBADO	DOMINGO
50cc	Hit clasificatorio de 10 Minutos + 1 Vuelta	2 Hits de competencia de 15 Minutos + 1 Vuelta
65cc	Hit clasificatorio de 15 Minutos + 1 Vuelta	2 Hits de competencia de 15 Minutos + 1 Vuelta
MINI 85cc A-B	Hit clasificatorio de 15 Minutos + 1 vuelta	2 Hits de competencia de 15 Minutos + 1 Vuelta
Libre Femenina	Hit de competencia de 15 Minutos + 1 vuelta	1 Hit de competencia de 15 Minutos + 1 Vuelta
Juvenil 85cc A-B	Hit clasificatorio de 15 Minutos + 1 vuelta	2 Hits de competencia de 20 Minutos + 1 Vuelta
Junior	Hit clasificatorio de 15 Minutos + 1 Vuelta	2 Hits de competencia de 20 Minutos + 1 Vuelta
MX2 A-B-C-	Hit clasificatorio de 15 Minutos + 1 Vuelta	2 Hits de competencia de 20 Minutos + 1 Vuelta
MX1 A-B-C-	Hit de competencia de 20 Minutos + 1 Vuelta	Hit de competencia de 20 Minutos + 1 Vuelta
Veteranos A-B	Hit de competencia de 20 Minutos + 1 Vuelta	Hit de competencia de 20 Minutos + 1 Vuelta

**NOTA:** El Director de Carrera está en la facultad de poder modificar los tiempos de competencia en algún evento **UNICAMENTE** por razones de fuerza mayor con el previo aval de la Dirección Técnica y/o Comité Ejecutivo

#### MX-05. NÚMEROS Y FONDOS

**05.1** Al momento de realizarse el proceso de inscripción, la FNMG asignará el número con el que el piloto participará durante todo el año.

**05.2** Los pilotos que ocuparon los primeros 3 lugares en categoría clase "A" del Campeonato Nacional anterior y sigan en la misma categoría podrán utilizar respectivamente los números 1, 2 y 3.

- 05.3** Los pilotos podrán utilizar el mismo número que utilizó en el Campeonato Nacional anterior en la misma categoría.
- 05.4** Los números no podrán tener más de tres (3) dígitos.
- 05.5** Cada motocicleta debe portar 3 juegos de números, uno frontal y uno a cada lado de la motocicleta. Los números deben tener una altura mínima de 14 cm, un ancho del trazo de 2.5 cm y ser perfectamente legibles.
- 05.6** Cada piloto debe portar su número de manera legible y sin obstrucciones en la espalda, ya sea en el jersey o en el protector de tórax.
- 05.7** Cada categoría debe portar los números y los fondos en la combinación de colores que se indica a continuación:

CATEGORÍA	COLOR DE FONDO Y NÚMERO
<b>50cc A-B</b>	Fondo negro con números blancos
<b>65cc A-B</b>	Fondo blanco con números negros
<b>MINI 85cc</b>	Fondo negro con números blanco
<b>JUVENIL 85cc</b>	Fondo blanco con números negros
<b>JUNIOR</b>	Fondo negro con números blancos
<b>LIBRE FEMENINA</b>	Fondo rosado con números blancos
<b>MX2 A-B-C-</b>	Fondo negro con números blancos
<b>MX1 A-B-C</b>	Fondo blanco con números negros
<b>VETERANOS A-B</b>	Dependerá de la cilindrada de la motocicleta en la que compita: 125cc a 250cc 2T ( <i>Fondo negro con números blancos</i> ) 250cc a 450cc 4T ( <i>Fondo blanco con números negros</i> )

**NOTA:** En la categoría MX2 "A" / "B" o "C" se autoriza a las participantes de la Categoría Libre Femenina participar con fondo rosado y números blancos

Sin embargo, a partir de la segunda fecha del Campeonato Nacional, el piloto que inicie cada fecha como líder de la clase "A" de cada categoría tendrá derecho a utilizar durante las competencias del Evento los porta números con fondo de color rojo y números blancos, para identificar su condición de líder de la clasificación.

## **MX-06 MOTOCICLETAS**

- 06.1 Las motocicletas a utilizarse en las competencias de motocross, deberán ser fabricadas especialmente para esta modalidad. En caso de duda se recurrirá al listado de motocicletas homologadas por FIM LA y FIM.
- 06.2 Se podrán inscribir dos motocicletas por categoría y se podrán cambiar entre carrera y carrera. El cambio de motocicleta durante una carrera se penalizará con descalificación de la misma.
- 06.3 Si en el transcurso del año un piloto decide cambiar de motocicleta, deberá comunicarlo previamente por escrito a la Dirección Técnica de la FNMG con los datos requeridos de la nueva motocicleta para que se adjunte al expediente de inscripción. En caso de que por fallas mecánicas el piloto tenga la necesidad de registrar una nueva motocicleta para el siguiente hit de competencia deberá realizarlo a través de un nuevo formulario de inscripción que deberá solicitar en la secretaría del evento y éste deberá ser firmado por el Director de Carrera.
- 06.4 El uso de una motocicleta no inscrita será motivo de descalificación de las competencias en las que la haya utilizado.

## **MX-07 EQUIPO**

El equipo de protección personal indispensable para la seguridad del piloto debe cumplir con los estándares de la industria y aprobados específicamente para utilizarse en Motocross. El equipo mínimo obligatorio que debe vestir cada piloto es el siguiente:

- 07.1 Casco certificación Snell M2010, Snell 2005, ECE22-05 o similar, no más de dos años de antigüedad y daños visibles
- 07.2 Lentes
- 07.3 Botas
- 07.4 Pantalón
- 07.5 Jersey
- 07.6 Pechera
- 07.7 Rodilleras
- 07.8 Guantes
- 07.9 Se recomienda utilizar un protector de cuello (opcional)

## **MX-08 INSPECCIÓN TÉCNICA**

Todas las motocicletas deben ser sometidas a Inspección Técnica dentro del horario programado por la FNMG en cada Evento. No hacerlo representa una sanción de menos 5 puntos en la fecha de competencia del Campeonato Nacional. En el procedimiento de inspección técnica se verificará lo siguiente:

- 08.1 Timón en buenas condiciones y equipado con el protector central.
- 08.2 Manecillas operativas y con los extremos redondeados.
- 08.3 Acelerador, que regrese a su posición original al soltarlo.
- 08.4 Apagador, que detenga marcha del motor y esté montado en el timón.
- 08.5 Tacos, pedal de cambios y freno trasero en buen estado de funcionamiento.
- 08.6 Aros y llantas en buen estado, sin rayos ni masas rotas o rajadas.
- 08.7 Porta números en buenas condiciones y con números legibles.
- 08.8 Escape y silenciador debidamente asegurados y en buen estado.
- 08.9 Sistema de frenos sin fugas
- 08.10 Llevar Transponder para control de resultados:
  - 08.10.1 Si el transponder se cae y registra 2 vueltas, los puntos son válidos de acuerdo al control manual corrido.
  - 08.10.2 Si el transponder no se porta, será descalificación de la carrera.
  - 08.10.3 Si el transponder no tiene carga, será descalificación de la carrera.
  - 08.10.4 Es de carácter obligatorio portar el transponder en los hits de entrenos.
  - 08.10.5 Esta prohibido el cambio de transponder, se autoriza este caso UNICAMENTE por razones de fuerza mayor.
  - 08.10.6 Colocar número asignado y color de fondo.

**Nota:** la motocicleta que sufra una caída en entrenos y/o competencia debe ser inspeccionada nuevamente.

### MX-09. SEÑALES OFICIALES

BANDERA	SIGNIFICADO
Amarilla Inmóvil	Indica una potencial situación peligrosa cercana, los pilotos deben tener precaución, <u>Adelantar es permitido.</u>
Amarilla agitada	Potencial situación peligrosa cercana y en el área en la que el piloto no puede ver claramente el peligro EL PILOTO DEBE CONDUCIR CON EXTREMA PRECAUCION, DEBE DISMINUIR LA MARCHA, PROHIBIDO ADELANTAR A OTRO PILOTO Y AMBAS RUEDAS DEBEN ESTAR EN PERMANENTE CONTACTO CON EL SUELO SOBRE LOS OBSTACULOS (SALTOS) HASTA TANTO PASE EL AREA DE PELIGRO. La penalidad por la violación a esta bandera será descalificación.
Verde	Ingreso de pilotos a la grilla de partida o vía libre
Azul agitada	Precaución, el piloto está próximo hacer adelantado por otro piloto más rápido, el piloto hacer adelantado debe mantener su línea de carrera y no deberá impedir el adelanto al piloto más rápido, así mismo quien reciba la bandera azul tiene prohibido adelantar a otro piloto que le precede. La penalización por violación a esta bandera será descalificación.
Roja Agitada	Parada obligatoria para todos los pilotos.

Blanca con una cruz roja	Presencia de cuerpo médico en pista.
Negra y un tablero con el número del corredor.	El corredor en cuestión debe salir de pista y dirigirse a pits.
Tablero con número 1	Indica que falta 1 vuelta para finalizar la competencia.
A Cuadros Blancos y Negros	Final de la carrera o entrenamiento.

08.11 La medida oficial de las banderas es de 75cms. de alto y 60cms. de ancho. Todo piloto tiene que conocer y respetar el significado de cada bandera, pues durante la carrera, es el único medio de comunicación, información y advertencia.

08.12 La edad mínima para el personal que porta la bandera debe ser 16 años y no deben utilizar uniforme de color amarillo o rojo.

#### MX-10 ORDEN DE SALIDA

**10.1** El orden de colocación en el partidador se determinará en cada evento de acuerdo a la posición final en el hit de clasificación del día sábado. En el hit de clasificación se le otorga tres (3) puntos extras al primer lugar, dos (2) puntos al segundo y tres (3) al tercero de cada categoría los cuales deberán sumarse al resultado final del evento.

**10.2** Las categorías que no corren un hit clasificatorio para determinar su posición en el partidador, la primera fecha del Campeonato Nacional, la posición de salida será determinada por el orden de inscripción a partir de la segunda carrera el orden de colocación se hará en base a los resultados acumulados del Campeonato Nacional.

#### MX-11 PROCEDIMIENTO DE SALIDA

11.1 Los pilotos de cada categoría deben estar en el área de espera o "corral" diez (10) minutos antes del inicio de su competencia. En el corral podrán estar en compañía de un asistente y un mecánico. Los pilotos que lleguen tarde al partidador solo podrán ingresar al corral y posteriormente al partidador, cuando todos los demás pilotos hayan tomado su posición. **El piloto deberá entrar solo al partidador de salida, no se permite el ingreso de asistentes.**

11.2 Cuando falten 10 minutos para el inicio de la competencia, el personal técnico de la FNMG llamará a los pilotos de la categoría al partidador en el orden establecido. **EN TODAS LAS CATEGORÍAS INGRESARÁ AL PARTIOR ÚNICAMENTE LOS PILOTOS Y SUS MOTOCICLETAS.** La motocicleta puede estar encendida, pero debe llevarse empujada hasta su posición en el partidador. **EN LA CATEGORÍA 50cc SE LES PERMITIRÁ INGRESAR AL PARTIDOR CON UN ASISTENTE Y**

**CUANDO EL OFICIAL DE PARTIDA DE LA ORDEN DEBERÁ ABANDONAR EL AREA. ESTÁ PROHIBIDO QUE LOS PADRES DE FAMILIA, ASISTENTES Y MECANICOS INVADAN EL AREA DE LA SALIDA AL CAER EL PARTIDOR.**

- 11.3 En el partidor, los pilotos podrán hacer ajustes menores a sus motocicletas SIN ayuda de ninguna persona.
- 11.4 Cualquier motocicleta que necesite asistencia mecánica debe ser retirada hacia el corral y no podrá retornar al partidor sino hasta que todas las demás motocicletas hayan iniciado la competencia. Si ya se ha iniciado la cuenta de 15 segundos, deberá mantenerse en su posición y recibir asistencia hasta que los demás pilotos hayan iniciado la competencia.
- 11.5 No se retrasará el inicio de una competencia por pilotos cuya motocicleta y/o equipo no estén preparados.
- 11.6 Cuando se haya llamado a todos los pilotos al partidor y el subdirector de Carrera haya verificado que la pista está despejada, se mostrará un rótulo con el número 15 durante 15 segundos.
- 11.7 Transcurridos los 15 segundos, se mostrará un rótulo con el número 5. El partidor caerá dentro de los 5 segundos siguientes. Se considera iniciada la competencia tan pronto el partidor cae permitiendo la salida de las motocicletas.

**MX-12 SALIDA EN FALSO**

Cuando el director de Carrera así lo considere, se declarará una salida en falso y se mostrará una bandera roja a los pilotos antes de cumplirse la primera vuelta de competencia. Los pilotos deben regresar al partidor lo más pronto posible y tomar el mismo lugar en el partidor. Al piloto que sea sancionado por robo de salida serán se le sumarán 1 minuto al tiempo total de su hit de competencia como penalización por la infracción cometida.

**MX-13. INTERRUPCIÓN DE UNA COMPETENCIA**

- 13.1 El director de carrera, tiene el derecho, por su propia iniciativa de interrumpir prematuramente una competencia, anular la salida, parte o todo el evento, por razones urgentes de seguridad o cualquier otra causa de fuerza mayor. La interrupción se hará mostrando la bandera roja en la meta o en la zona que origine la interrupción.
- 13.2 Si una competencia es interrumpida antes de cumplir el 50% del tiempo de competencia pactado, se llevará a cabo una nueva partida con el total de tiempo programado. Los pilotos podrán reabastecerse de combustible y se prepararán

para iniciar la nueva competencia en aproximadamente 20 minutos después de la interrupción.

13.3 Si una competencia es interrumpida cuando ya ha transcurrido más del 50% del tiempo pactado, se considerará la competencia válida y se tomarán las posiciones en que los pilotos cruzaron la meta al momento de la interrupción.

13.4 El Director del Evento, puede descalificar, a uno o más pilotos, si considera que han cometido falta en la carrera que fue detenida. Podrá penalizarse de acuerdo a este Reglamento.

#### **MX-14. ASISTENCIA EXTERNA, RECORTE DEL RECORRIDO**

14.1 **ASISTENCIA EXTERNA:** Cuando un piloto sufre una caída o sale de la pista, NO puede recibir ayuda externa. El piloto debe evitar la ayuda del público y de sus asistentes y mecánicos. Sin embargo, no se considerará ayuda externa levantar la motocicleta si ésta ha caído sobre el piloto, o retirar la moto a un costado de la pista por razones de seguridad. Cuando se considere que el piloto aprovecha la asistencia para tomar ventaja sobre otros competidores, será sancionado con descalificación de la competencia. **La única figura que puede brindar asistencia externa cuándo así lo amerite la situación por la integridad del piloto está en riesgo es un OFICIAL DEL EVENTO.** En la categoría 50 c.c. "B" / 50cc "A" está permitida la asistencia a los pilotos para levantar la motocicleta y arrancar el motor únicamente.

14.2 **RECORTE DEL RECORRIDO:** Está prohibido recortar voluntariamente el recorrido de la pista, la sanción será la descalificación de la respectiva competencia o carrera. Un piloto que haya salido de la pista solo puede continuar si entra de nuevo a la pista con prudencia desde el punto más cercano de su salida y sin obtener ventaja sobre otros pilotos.

#### **MX-15. CIERRE DE PISTA**

Se da por cerrada oficialmente la pista después de finalizado el último hit de competencia calendarizado en el horario oficial del evento. Está prohibido el uso de la pista previo al inicio del evento y posterior a la finalización del mismo.

#### **MX-16. RESULTADOS**

La FNMG designará a la empresa responsable del control electrónico de paso por meta y los resultados oficiales de cada competencia. El control se hará con el uso de "transponders" instalados en cada motocicleta participante. Se llevará un control manual del cual se hará uso **UNICAMENTE** en caso de falla del sistema para validar los resultados o bien cuando sea requerido por un caso extraordinario en el cual el piloto pierda el transponder en

competencia, sin embargo, para validar el control manual se deberá tener registro en el sistema de por lo menos 2 vueltas tal como se lee en el numeral 08.10.1 del presente Reglamento, lo contrario será causa de descalificación del piloto.

- 16.2 El ganador de la carrera será el piloto que cruce primero la línea de llegada (META) y reciba la bandera a cuadros, cumpliendo con el tiempo de competencia y las vueltas adicionales programadas.
- 16.3 Los demás pilotos serán calificados de acuerdo a la cantidad de vueltas completadas y al orden de paso por la meta.
- 16.4 Un piloto no calificará (no tendrá derecho a puntos) si no ha logrado completar el 75% del total de vueltas realizadas por el ganador de su categoría. Los pilotos de las categorías 50 c.c. y 65 c.c. deberán cumplir el 50% de las vueltas completadas por el ganador de su categoría para poder calificar.
- 16.5 La clasificación general del evento será obtenida sumando los puntos obtenidos en cada carrera. En caso de empate, los puntos obtenidos en la última carrera determinan la clasificación. En caso de empate en el Campeonato Nacional, se tomará en cuenta la cantidad de los primeros lugares. Si persistiera el empate, los segundos lugares y así sucesivamente.
- 16.6 Los resultados preliminares serán publicados dentro de los 30 minutos posteriores a la finalización de cada carrera.

### **MX-17. PUNTUACIÓN**

Puntos adjudicados en cada carrera.

Lugar	Puntos	Lugar	Puntos
Primero	25	Décimo primero	10
Segundo	22	Décimo segundo	9
Tercero	20	Décimo tercero	8
Cuarto	18	Décimo cuarto	7
Quinto	16	Décimo quinto	6
Sexto	15	Décimo sexto	5
Séptimo	14	Décimo séptimo	4
Octavo	13	Décimo octavo	3
Noveno	12	Décimo noveno	2
Décimo	11	Vigésimo	1

- 17.1 Los pilotos extranjeros que no estén inscritos en el Campeonato Nacional, pueden participar en calidad de invitados y no tendrán derecho a puntos, únicamente a premio.
- 17.2 Los resultados finales del campeonato Nacional serán considerados oficiales e inapelables 10 días calendario después de publicados en la página web de la FNMG. No se aceptarán protestas ni se efectuarán cambios después de ese momento.

## MX-18. SANCIONES

Los pilotos y padres de familia deben enterarse de las siguientes sanciones:

- |         |  |                               |
|---------|--|-------------------------------|
| 18.1.1  | No someterse a la Inspección Técnica   | 5 puntos                      |
| 18.1.2  | Entrenar en una categoría diferente  | 5 puntos                      |
| 18.1.3  | Circular con imprudencia en los pits   | 5 puntos                      |
| 18.1.4  | Desobedecer instrucciones de Oficiales   | 5 puntos + multa              |
| 18.1.5  | Utilizar la pista cuando ha sido cerrada   | Descalificación               |
| 18.1.6  | Adelantarse en la salida   | Suma de 1 minuto a la carrera |
| 18.1.7  | Rebasar bajo bandera amarilla  | Descalificación de carrera    |
| 18.1.8  | Recortar el recorrido de la pista  | Descalificación de carrera    |
| 18.1.9  | Recibir asistencia en pista  | Descalificación de carrera    |
| 18.1.10 | Conducta antideportiva en pista  | Descalificación de carrera    |
| 18.1.11 | Infracción Técnica por cilindrada  | Descalificación del Evento    |
| 18.1.12 | No presentar una motocicleta protestada  | Descalificación del Evento    |
| 18.1.13 | Negarse a someterse a Examen Médico  | Descalificación del Evento    |
| 18.1.14 | Negarse a proporcionar muestra de orina  | Descalificación del Evento    |
| 18.1.15 | Ingerir drogas ilegales o alcohol  | Descalificación del Evento    |
| 18.1.16 | Agresión verbal a un oficial de carrera  | Descalificación del evento    |
| 18.1.17 | Si el transponder se queda sin carga y no hay resultado  | Descalificación de carrera    |
| 18.1.18 | Si el transponder NO se porta en la moto   | Descalificación de carrera    |
| 18.1.19 | Los padres y o familiares de un piloto de cualquier categoría que no respete el área de coach, causara descalificación de su piloto.   |                               |
| 18.1.20 | Circular en área de público con vehículos de 2 y 4 ruedas por el corredor o familiares a velocidad no adecuada descalificación al piloto.  |                               |
| 18.1.21 | En todas las categorías serán sancionados por el Órgano Disciplinario de la FNMG, los pilotos, mecánicos, padres de familia, etc., que no se comporten con educación, falten al respeto, insulten, provoquen peleas contra otros pilotos, padres de familia, mecánicos, público, personal y dirigencia de la FNMG. |                               |
| 18.1.22 | Los padres de familia que propinen castigo físico o psicológico a sus hijos, porque no obtuvieron el resultado esperado en la competencia, demostrando con ello un pobre   |                               |

ejemplo de lo que es el valor de la Competencia Deportiva, serán sancionados por el Órgano Disciplinario.

18.1.23 Según la gravedad y circunstancias del caso, se impondrán las sanciones siguientes:

- 18.1.23.1 Amonestación pública o privada
- 18.1.23.2 Descalificación de uno o más Eventos
- 18.1.23.3 Sanción económica
- 18.1.23.4 Suspensión individual o colectiva
- 18.1.23.5 Expulsión individual o colectiva
- 18.1.23.6 Inhabilitación deportiva temporal o definitiva.

18.1.24 A los pilotos que desobedezcan las sanciones impuestas por el director de Carrera les serán impuestas sanciones económicas a discreción del Órgano Disciplinario. La sanción económica mínima será de Q. 500.00 (Quinientos Quetzales).

## **MX-19. PROTESTAS**

Cuando un piloto considere que ha sido afectado por la incorrecta aplicación del Reglamento o cuando considere que otro competidor de su categoría ha infringido el Reglamento, podrá presentar una protesta por escrito, indicando clara y específicamente el motivo. Una vez presentada, una protesta no puede ser retirada.

19.1 La protesta debe presentarse dentro de los 30 minutos después de terminada la carrera o de publicarse los resultados, según el caso. La protesta debe ser presentada al Director de Carrera acompañada de la cantidad de dinero correspondiente al tipo de protesta.

### **19.2 Tipo de protestas y su valor.**

- |   |             |
|---|-------------|
| 19.2.1 Protesta técnica por cilindrada motores 2T | Q. 600.00   |
| 19.2.2 Protesta técnica por cilindrada motores 4T | Q. 1.500.00 |
| 19.2.3 Protesta de otra índole (agresiones, etc.) | Q. 300.00   |
| 19.2.4 Protesta de resultados                     | Q. 300.00   |

19.3 Las inspecciones por protestas técnicas por cilindrada se realizarán cuando las competencias hayan terminado, en un corral cerrado, con la presencia del oficial y mecánico designados por el Director, un representante del protestado y un representante de quien presenta la protesta. Se levantará un acta de lo actuado y de los resultados de la inspección.

19.4 La protesta por inconformidad con los resultados de un piloto, este o su representante solo puede hacerlo por escrito pagando la multa indicada, no debiendo hacerlo en forma insultativa, falta de respeto y agresiva al personal de

cronometraje, administrativo y directivos, como a autoridades del evento., pudiendo ser sancionado con menos 5 puntos a su piloto y/o hasta unos mil quinientos quetzales de multa (Q1,500.00)

- 19.5 Si quien protesta tiene la razón se le devolverá el monto pagado.
- 19.6 Si al protestado se le demuestra falta al Reglamento, deberá cancelar a la FNMG el monto asociado con la protesta y será descalificado de las dos carreras del evento.
- 19.7 En caso que una motocicleta protestada no sea presentada para inspección, automáticamente será descalificada de ambas carreras y al piloto se le impondrá una multa equivalente a dos (2) veces el monto indicado en el Art. 19.2. El piloto podrá competir nuevamente cuando haya hecho efectivo el pago de la multa y la motocicleta haya sido finalmente inspeccionada.
- 19.8 Las sanciones derivadas de las protestas serán comunicadas verbalmente a los afectados durante las competencias. Posteriormente la FNMG notificará por escrito a los interesados.
- 19.9 Las protestas que no puedan ser resueltas en la pista deben ser analizadas por la **COMISIÓN TÉCNICO DEPORTIVA Y/O EL ÓRGANO DISCIPLINARIO FNMG.**
- 19.10 El piloto mayor de 18 años debe presentar personalmente su protesta, no por intermedio de padre o madre; salvo circunstancias de fuerza mayor comprobable.

## **MX-20. APELACIONES**

- 20.1 Se podrán apelar las decisiones tomadas por el director del Evento. Las apelaciones deberán ser presentadas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación por parte de la FNMG.
- 20.1 La Comisión Técnico Deportiva y/o el Órgano Disciplinario, según el caso, analizarán las apelaciones y comunicarán su decisión al Comité Ejecutivo de la FNMG.
- 20.2 **El Comité Ejecutivo** podrá solicitar la participación de expertos y dará audiencia a los afectados para tomar una resolución final e inapelable.
- 20.3 Las resoluciones del **Comité Ejecutivo** y del Órgano Disciplinario solo pueden apelarse ante el Tribunal de Honor de CDAG, de acuerdo a lo indicado en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

## **MX-21. EXAMEN MÉDICO Y CONTROLES (ANTI-ALCOHOL / ANTIDOPAJE)**

El director de Carrera, a través del Médico ó paramédico puede en cualquier momento solicitar una evaluación a un piloto para autorizar su participación.

- 21.1 El director de Carrera, con el dictamen del Médico Oficial o paramédico del Evento tiene la facultad para prohibir la participación de un piloto según su condición física por lesiones o por consumo de drogas ilegales o alcohol. Los pilotos lesionados o bajo tratamiento médico deben someterse al dictamen y aprobación médica para poder competir.
- 21.2 El piloto que se rehúse a someterse al examen médico será descalificado del Evento y el caso será remitido al Órgano Disciplinario para la aplicación de sanciones adicionales según el caso.
- 21.3 Un piloto que resulte positivo en un análisis de laboratorio por consumo de drogas ilegales o alcohol será descalificado del Evento y el caso será remitido al Órgano Disciplinario para sanciones adicionales según la gravedad del caso.
- 21.4 Un piloto que resulte con resultado analito adverso por consumo sustancias prohibidas por el Comité Olímpico Internacional será suspendido de acuerdo a lo establecido en el Código Internacional Antidopaje.
- 21.5 Los pilotos que sean llamados a evaluación médica en el Departamento de Ciencias Aplicada de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG están obligados a cumplir este requisito, en caso contrario serán sujetos de sanción por el órgano correspondiente.
- 21.6 El procedimiento para controles antidopaje será regulado de acuerdo a lo establecido por la Agencia Nacional Antidopaje.
- 21.7 En coordinación con la Agencia Nacional Antidopaje a todos los competidores A se le proporcionará un listado de todas las sustancias prohibidas.

## **MX-22. JURAMENTACIÓN DE SELECCIONES NACIONALES**

Cuando se conforme una selección de pilotos para competir en algún evento internacional oficial, ésta debe solventar el examen médico y juramentación que estipula la reglamentación

de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- para obtener la certificación correspondiente.

## **MX-23. OFICIALES DEL EVENTO**

**23.1 Director de Carrera.** Será designado por la FNMG en base a su experiencia y conocimiento, deberá ser poseedor de licencia nacional, licencia FIM LA o FIM vigente.

23.1.1 Será responsable de que las reglas se cumplan a cabalidad durante las prácticas y las carreras.

23.1.2 Es el encargado de velar por la seguridad de los pilotos, verificando la condición de la pista, que todos los oficiales, jueces de pista, servicio médico y paramédico. Cronometraje, ambulancias, estén presentes y realizando sus funciones.

23.1.3 No debe permitir la participación de un piloto en una carrera si este viola las reglas contenidas en este Reglamento.

23.1.4 Tiene la autoridad de posponer la salida de una carrera por seguridad o por causas de fuerza mayor, o de continuar con el evento luego que las condiciones inseguras hayan sido corregidas.

23.1.5 Puede parar la carrera prematuramente y cancelar toda o parte de ella por motivo de clima o fuerza mayor, en consenso con un directivo FNMG y un miembro del Departamento Técnico de la FNMG.

23.1.6 No deberá iniciar los entrenamientos y carreras sin el servicio médico y de ambulancia a la disposición del evento.

23.1.7 No deberá recortar la pista, salvo situaciones de fuerza mayor.

23.1.8 Deberá permanecer en el evento hasta finalizada la premiación.

23.1.9 No deberá modificar el horario publicado, salvo razones de fuerza mayor.

23.1.10 Puede variar el tiempo de carrera por clima o razón de fuerza mayor.

**23.2 Sub-Director de Carrera.** Será nombrado por la FNMG.

23.2.1 Es responsable de asistir al director del evento en todas las actividades solicitadas por él.

**23.3 Director de Cronometraje.** Será designado por la FNMG.

23.3.1 Es el encargado de llevar el tiempo de las carreras y de informar al director inmediatamente después de cada carrera de los resultados de las mismas, para poder ser aprobadas y publicadas.

23.3.2 Será encargado del control computarizado como manual y verificación de los resultados de cada competencia.

23.3.3 Será responsable de remitir las tablas y resultados finales a la FNMG inmediatamente después del evento.

23.3.4 Deberá permanecer hasta finalizada la premiación.

23.4 **Organizador/Promotor del Evento.** Será nominado y avalado por la FNMG

23.4.1 Es el encargado de verificar que el circuito esté en buen estado después de la supervisión técnica y de acuerdo al reglamento y normas de la FNMG.

### **23.5.- Director Técnico del Evento**

Es el responsable del control y supervisión del ingreso de los pilotos al corral y partidador según lista de inscritos.

23.5.1.- EL comisario técnico debe proceder a la comprobación de las motocicletas y equipamiento de acuerdo con: Reglamento Deportivo y Técnico.

23.5.2.- Será directamente responsable ante el Director de Carrera.

La misión del comisario técnico consiste en asegurarse de que las motocicletas participan en las competiciones cumpliendo con los requisitos técnicos especificados en los reglamentos deportivos de la FNMG.

Es responsabilidad del comisario o director técnico, verificar que el equipamiento de los pilotos participantes en la prueba es el indicado por el reglamento y tiene las correspondientes homologaciones.

En todas las competiciones, el comisario técnico convocará a los pilotos con sus motocicletas y equipamiento para pasar una verificación técnica antes del inicio de los entrenamientos oficiales.

23.5.3.- Herramientas indispensables

23.5.3.1 Listado de inscritos

23.5.3.2 Bolígrafo

23.5.3.3 Pintura y Pincel o rotulador para marcar partes de la motocicleta (escape, cilindro, chasis).

23.5.3.4 Calcomanías de verificación que reflejen la fecha de la competición para proceder con el marcado de los casos una vez verificados.

23.5.3.5 Si es posible precinto numerado para verificación de cada motocicleta.

#### 23.5.4. **Procedimiento de verificación.**

Todas las inscripciones son responsabilidad de la secretaria del evento la cual llevar las verificaciones administrativas y entregaran a cada piloto un documento o identificación que acredita que ha sido inscrito correctamente a la prueba.

Todos los pilotos y/o mecánicos deberán presentarse en la verificación técnica acreditando haber pasado la verificación administrativa, los pilotos que no presenten el documento que los acredita de haber pasado la verificación administrativa deberán apartarse para dejar paso a los que si han pasado la verificación administrativa.

23.5.6. Como primer paso se deberá verificar que la motocicleta lleve puestos los números correspondientes con el fondo especificado para su clase y el número en el dorsal o jersey del piloto. **Ver numeral MX-05.6 y MX-05.7**

23.5.7. Se verificará el equipamiento del piloto, el casco que tiene que estar dotado de alguna de las homologaciones reflejadas en el reglamento. **Ver Numeral MX-07.1**

23.5.8. Verificación del número de chasis de la motocicleta.

23.5.9.- Una vez finalizadas las verificaciones técnicas, el comisario o director técnico informará al director de carrera de las incidencias acaecidas durante las mismas, del cual emitirá un informe el cual deberá remitir a la brevedad posible a la Comisión Técnico Deportiva de FNMG.

Dicho informe acompañara las hojas de verificación que se mantuvieron en su resguardo durante el desarrollo de la prueba.

23.5.10. Durante el desarrollo de la prueba, el comisario técnico velara por que todas las motocicletas que salgan a pista lo hagan en las mismas condiciones que estaban cuando pasaron las verificaciones técnicas iniciales. El comisario técnico y su equipo, verificarán visualmente todas las motocicletas antes de su salida a pista observando que hayan sido modificadas después de las verificaciones iniciales o verificando que el número de chasis o marcas coinciden con lo de las motocicletas verificadas.

## **MX-24. CIRCUITO O PISTA**

Todos los circuitos o pista de Motocross, deben ser preparados de acuerdo a lo indicado en este Reglamento. Cada uno de los circuitos estará bajo la responsabilidad de la FNMG, Asociación Departamental del evento y del organizador o promotor del evento.

### **24.1 Características del Circuito.**

- 24.1.1 Partidor para un mínimo de 24 y un máximo de 40 motos.
- 24.1.2 Se debe instalar una barrera de 3 metros atrás de la línea del partidor.
- 24.1.3 La recta de salida debe tener entre 60 y 100 metros de longitud.
- 24.1.4 Longitud del circuito entre 1,250 y 1,750 metros.
- 24.1.5 El ancho mínimo de pista es de 6 metros
- 24.1.6 El circuito no debe ser atravesado por corrientes de agua o áreas de aguas profundas, ni ser muy rocoso o pedregoso.
- 24.1.7 No debe tener sectores rectos de gran longitud que permitan alcanzar altas velocidades. Debe ofrecer un límite natural para restringir la velocidad a un promedio de 55 kilómetros por hora.
- 24.1.8 Se permiten saltos dobles o triples, mesas, woops y olas con medidas que garanticen la seguridad y la superación técnica del deportista.
- 24.1.9 Las secciones rítmicas (olas) deben tener una distancia de entre 8 y 10 metros entre la cúspide de cada par de obstáculos y una altura no mayor de 0.90 metros
- 24.1.10 Se debe garantizar una altura libre de 3 metros en todo el circuito.
- 24.1.11 Se debe garantizar una altura libre de 3 metros en todo el circuito.
- 24.1.12 El organizador de cada evento debe contar con un plano del circuito con cada uno de los obstáculos, curvas y zonas de servicio debidamente numerados e identificados.
- 24.1.13 Debe tener área específica de coucheo, atención técnica y mecánica.
- 24.1.14 Activación de corral 10 minutos para las motocicletas que ocupen los 3 primeros lugares de cada categoría al finalizar las 2 carreras para cualquier protesta. Esto de preferencia debe anunciarse en reunión de pilotos.

## **MX-25. SEGURIDAD EN PISTA**

Para brindar seguridad a deportistas, padres de familia, técnicos y público en general, se prohíbe portar, exhibir o utilizar armas de todo tipo. La FNMG, Asociaciones y/u organizador, podrán implementar un sistema de control de armas.

## **MX-26. PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL**

Se determinará por el Comité Ejecutivo con apoyo de la Dirección Técnica de acuerdo al nivel deportivo, resultados del campeonato Nacional, como conducta deportiva y pruebas médicas obligatorias.

### **MX-27. AVAL A COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

Para avalar una carrera nacional o internacional, los promotores deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, reglamentos FIM y FIM LA según corresponda y disposiciones legales inherentes.

### **MX-28. MEDIO AMBIENTE**

- Cada piloto es responsable de los desechos generados por él o su equipo durante la competencia, incluyendo aceites, gasolina y refrigerante.
- Es indispensable el uso de la alfombra ambiental
- La basura deberá ser recolectada por el equipo hasta que haya facilidades o instalaciones para ser utilizadas
- Cualquier infracción de los participantes o pilotos al código ambiental de la FIM, puede resultar en una multa, suspensión del evento además de costos de reparación a pilotos.
- Para el lavado de las motos, solamente agua sin la adición de productos químicos es permitida.

### **MX-29. PATROCINIOS**

Los derechos de imagen en pistas oficiales y de eventos de campeonato nacionales corresponden a la Federación Nacional de Motociclismo, salvo los que se reserven de común acuerdo con las Asociaciones Deportivas Departamentales, organizador y/o promotor con aval de FNMG.

Los pilotos podrán colocar imagen de sus patrocinadores en su motocicleta de competencia, en cuanto a la colocación de imagen de patrocinadores de los pilotos, en el área de pits, esta estará regida por la FNMG, determinando cual, cuanta y como debe ser colocada para no afectar a los patrocinadores de la FNMG.

### **MX- 30 CASOS NO PREVISTOS.**

Los casos no previstos en el presente Reglamento de, se resolverán por parte del Comité Ejecutivo de la FNMG, atendiendo la reglamentación vigente y que corresponda según sea el caso.

Aprobado por:

**COMITÉ EJECUTIVO**  
Guatemala, enero 2018